

SORAYA DELGADO VICCAINO. realizó el juramento de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone se cite por la prensa al señor MARCO VINICIO ESTRELLA SILVA.- La calificación a la demanda solicitada por la sociedad de la misma; junta que se llevará a cabo el día jueves 09 de agosto del 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Maldonado 161 y Gil Martín (Villalora).

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum reglamentario
2. Intervención del Señor Presidente e instalación de la Junta General de Accionistas.
3. Conocimiento y aprobación sobre el informe del ejercicio económico del 2011 de Gerencia.
4. Conocimiento y aprobación del informe del ejercicio económico y financiero del 2011 del señor Comisario.
5. Conocimiento y aprobación de los Balances, Estados Financieros y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2011.
6. Destino de las utilidades de la Compañía.
7. Autorización de la Junta General para aceptar a los accionistas de la Cia. Secuabrans para que pertenezcan y cedan todos los derechos que tienen en relación al permiso de operación, rutas, frecuencias, habilitaciones operacionales, participación en los corredores, etc. a la Cia. Metrotrans S.A. y a la vez autoricen a la misma para que realice el trámite necesario ante la autoridad competente para que se cumpla este trámite.
8. Autorización de la Junta General para que la Cia. Metrotrans participe en cualquier proceso licitatorio que tenga relación al transporte en el Distrito Metropolitano de Quito.
9. Autorización de la Junta General para recibir como accionistas a 12 compañeros transportistas de la Cooperativa Juan Pablo II con sus respectivos vehículos, habilitaciones y ruta.

Se convoca de manera especial a la Junta General al Sr. Arq. Oswaldo Freire, Comisario de la Compañía.

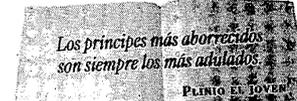
Se comunica a los Señores Accionistas que se encuentran a su disposición los informes y balances de la compañía para su respectivo análisis.

Atentamente,

Sr. José Estrada Cartajena
PRESIDENTE

A.C.86860

confiérase el correspondiente extracto.- Hágase conocer a la demandada el indicado incidente y esta providencia.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su abogado defensor.- Se dispone correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda



CIUDAD DE QUITO, 12 DE JULIO DE 2012.
SEÑORA LAURA LEONOR CARDENAS MONAR CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE

señala el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- (Dr. Raúl Marín Hernández). Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda.- Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/86841f

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GESTION, COMERCIALIZACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DENTALES GESCAMEDENT S.A.

La compañía GESTION, COMERCIALIZACION DE SERVICIOS MEDICOS Y DENTALES GESCAMEDENT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.D.J.C.Q.12.003588 de 12 de Julio de 2012.

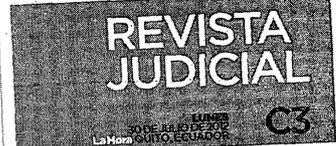
1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- PODRÁ DEDICARSE A LA FUNDACIÓN, INTERMEDIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CLÍNICAS, HOSPITALES ...

Quito, 12 de Julio de 2012

Dr. Román Barrós Farfán
DIRECTOR JURÍDICO
SUBROGANTE

AC/86860f

CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 26 de agosto del 2011, las 11h44. Por cuanto la compareciente a dado cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede cítese al demandado señor SEGUNDO RAFAEL PULLUPAXI JAYA, en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad de Quito 2010, artículo 3 literal c, en mi calidad de Jueza Adjunta de esta Ciudad de Quito, en el día de hoy, en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- (Dr. Raúl Marín Hernández). Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.- Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/86841f



el demandado remitirá en la diligencia de Audiencia Única. OFICIESE como solicita la parte actora. A petición de la parte actora de conformidad con el Art. Innumerado 25 del Código de la Niñez y Adolescencia se ordena la prohibición de salida del país del señor RICARDO ANTONIO ROSERO RIVAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706655717, para lo cual oficiase al señor Director de la Dirección Nacional de Migración. Agréguese los documentos aparejados a la demanda. La parte actora justifique el domicilio del alimentario en el término de 48 horas.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- (DRA. GYNA SOLIS VISCARRA, JUEZ ADJUNTA). Particular que CITO A USTED, señor RICARDO ANTONIO ROSERO RIVAS, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus notificaciones. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Atentamente: DR. CESAR LOVATO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Hay un sello AR/37707cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Oficio No. 2346-2012-Dra. IM CITACION JUDICIAL AL CAMPO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA
Se le hace conocer que, en el Juzgado Octavo de la Niñez y la Adolescencia de Pichincha, a cargo de la Dra. Elena Ortega Rojas, la señora SONIA LOLA CASTILLO ROSERO, ha presentado la demanda de Alimentos No. 0676-2012-Dra. IM en la que se ha dictado lo siguiente: EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: SONIA LOLA CASTILLO ROSERO. DEMANDADO: CAMPO ELIAS MÉNDEZ VALENCIA. CAUSA No. 0676-2012-DRA. IM JUICIO: ALIMENTOS TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: TRES MIL

el contenido de la demanda y este auto, a fin de que pueda presentar las pruebas respectivas, la citación se la realizará mediante tres publicaciones por la prensa, con el extracto de la demanda y este auto, que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ya que bajo juramento la actora manifiesta la imposibilidad de ubicar la residencia del demandado, conforme consta del acta levantada en este Juzgado, previniéndole al demandado que en el caso de no comparecer se continuará la causa en rebeldía. Las partes comparecerán a la audiencia en forma personal o mediante Procuración Judicial amplia y suficiente para transcribir.- Hágase conocer de este auto a la Oficina de Recaudaciones de esta Judicatura de esta ciudad, a fin de que proceda a aperturar la tarjeta y/o la cuenta, a nombre de la accionante señora SONIA LOLA CASTILLO ROSERO, con el propósito de que el demandado deposite la pensión alimenticia fijada los cinco primeros días de cada mes.- La prueba debe ser presentada por la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado 34 de la referida ley. Se cominal al abogado defensor de la accionante, citar al demandado en el menor tiempo posible, a fin de que se realice LA AUDIENCIA ÚNICA, diligencia a la que comparecerán las partes en persona y con sus documentos de identificación, caso contrario con poder amplio y suficiente para poder transcribir, con la advertencia de no comparecer se ratificará el contenido de los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado en la demanda.- Cítese y Notifíquese (Dra. Elena Ortega Rojas Jueza Titular Octavo de la Niñez y Adolescencia de Pichincha).- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación, que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad para posteriores notifi-